

## **LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA PARA EL 1ER. SEMESTRE DE 2011**

Se constituyó el Directorio previa verificación del quórum de Ley. No concurrió un miembro del Directorio por causa justificada. Se acordó:

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley que lo rige, decidió aprobar, el 27 de enero de 2011, los lineamientos generales de política monetaria para el primer semestre del año en los siguientes términos: “Considerando el contexto económico internacional, así como los fundamentos del análisis de los resultados y escenarios internos sobre la evolución de la actividad económica, el empleo y la inflación para el año 2011, se desprende que, con los instrumentos a su disposición, el instituto emisor continuará realizando sus mejores esfuerzos de política para mantener la recuperación económica y contribuir con el correcto desenvolvimiento del sistema de pagos nacional. En este sentido, el BCV mantendrá el seguimiento de indicadores de actividad económica, petroleros, monetarios, fiscales, de las cuentas externas, cambiarios, de precios y sociales, y, en estrecha coordinación con el Ejecutivo Nacional, proseguirá instrumentando políticas públicas que promuevan el empleo, para procurar la disponibilidad de recursos a la economía, atenuar las tensiones inflacionarias y mantener el buen funcionamiento del sistema de pagos nacional”.